

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

<p style="text-align: center;">RESUMEN BORRADOR DEL CONCURSO</p>	<p>En el <u>CENTRO</u></p> <p>Como <u>funcionario de carrera con destino definitivo</u> (apartado 2.1.1)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el primer y segundo años: 2 puntos por año. • Por el tercer año: 4 puntos. • Por el cuarto y siguientes: 6 puntos por año. <p>Por cada año como funcionario de carrera en situación de <u>provisionalidad</u>: 2 puntos por año. Cuando se trate de funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter VOLUNTARIO desde su PRIMER DESTINO DEFINITIVO obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al apartado 2.1.1., se le sumará la obtenida por este apartado.</p> <p>Cuando la plaza, o el puesto, o el centro desde el que participa con carácter definitivo o provisional tengan la calificación como de ESPECIAL DIFICULTAD, se añadirá a la puntuación obtenida por el subapartado anterior 2 puntos por cada año.</p>	<p>En el <u>CUERPO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos a que corresponda la vacante: 2 puntos. • Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior subgrupo: 1,5 puntos. • Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOE de subgrupo inferior: 0,75 puntos.
<p>1. <u>ANTIGÜEDAD</u></p>		
<p>2. <u>PERTENENCIA A CUERPOS DE CATEDRÁTICOS</u></p>	<p>Por ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño: 5 puntos.</p>	

3. MÉRITOS
ACADÉMICOS:

Máximo: **10 Puntos**

3. MÉRITOS
ACADÉMICOS:

Máximo: **10 Puntos**

3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios :

- 3.1.1. Por poseer el título de Doctor: **5 puntos.**
- 3.1.2. Por el título universitario de Máster (distinto del requerido para el ingreso (CAP), con un mínimo de 60 créditos): **3 puntos.**
- 3.1.3. Por el título de suficiencia investigadora, etc: **2 puntos.**
- 3.1.4. Por premio extraordinario en el Doctorado: **1 punto.**

3.2. Otras titulaciones universitarias :

(en caso de no haber sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente)

3.2.1. **Titulaciones de Grado:** Título universitario oficial de grado: **4 puntos.**

3.2.2. **Titulaciones de primer ciclo:**

Por la 2ª y restantes Diplomaturas, Ingenierías técnicas, Arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: **3 puntos.**

3.2.3. **Titulaciones de segundo ciclo:**

Por los estudios correspondientes al 2º ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: **3 puntos.**

3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica: (en caso de no haber sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente)

- a) Por cada título profesional de Música o Danza: **1,5 puntos.**
- b) Por cada certificación de **nivel avanzado** o equivalente de Escuelas Oficiales de idiomas: **2 pts.**
- c) Por cada certificación de **nivel intermedio** o equivalente de Escuelas Oficiales de idiomas: **1 punto.**

Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Formación Profesional o equivalente: **1 punto.**

<p>4. <u>DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS:</u> Máximo: 15 Puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Director de centros públicos: 4 puntos. • Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios, Secretario y asimilados: 2,5 puntos. • Cargos de coordinación docente, función tutorial y figuras análogas: 1 punto.
<p>5. <u>FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:</u> Máximo: 10 Puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los apartados se determinarán en la norma procedimental debiendo reservarse para las actividades de formación superadas al menos 6 puntos, correspondiendo 0,10 puntos por cada 10 horas de actividades de formación superadas acreditadas. • La posesión de otra u otras especialidades del cuerpo por el que se concursa DISTINTAS a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, se valorará con 1 punto por cada especialidad adquirida.
<p>6. <u>OTROS MÉRITOS:</u> Máximo: 20 puntos</p>	<p>La norma procedimental determinará cuáles han de ser estos méritos, entre los que figurarán la valoración del trabajo desempeñado, los méritos científicos, artísticos, premios, innovación en educación, etc.</p>
<p><u>CRITERIOS PARA DESPLAZAMIENTO</u></p> <p>Implica la pérdida provisional o definitiva del destino que venían desempeñando, si ninguno de los funcionarios docentes de la misma especialidad afectados, opta voluntariamente por el cese, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios.</p>	<p>a) Menor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido en el centro.</p> <p>b) Menor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en uno de los cuerpos con competencia docente en el nivel educativo correspondiente.</p> <p>c) Año más reciente de ingreso en alguno de los cuerpos del nivel educativo al que pertenece la plaza o puesto.</p> <p>d) En el caso de pertenencia a un mismo cuerpo, menor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el cuerpo.</p> <p>e) No pertenencia, en su caso, al correspondiente Cuerpo de Catedráticos.</p>